Núm. 143 Martes 18 de Junio de 1895 (35 cénts.)

# Boletin Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. || Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. || Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Junio)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenísimas Sras. Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio comunica al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias padece desde anteayer una ligera fiebre, que por sus síntomas hizo pensar en la posibilidad del sarampión, obligándonos á tomar desde luego cuantas precauciones aconseja la ciencia para evitar el contagio.

En la madrugada de hoy se inició el brote característico, que se ha extendido durante el día, con perfecta regularidad, todo lo cual permite afirmar que se trata de dicha fiebre eruptiva, la cual, hasta ahora, ofrece un curso franco y exento de toda complicación.

S. M. el Rey, la Reina Regente y demás Personas Reales continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Junio de 1895.—El Duque de Medina-Sidonia. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2724

### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el presente mes á las tropas del Ejército y Guardia civil.

| | Pesetas |
|---|---|
| La ración de pan común de 70 decágramos | 0'23 |
| La íd. de cebada de 6'9375 litros | 0'75 |
| La íd. de paja de 6 kilogramos | 0'42 |
| El litro de aceite | 1'07 |
| El kilogramo de carbón | 0'10 |
| El íd. de leña | 0'04 |

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 12 de Junio de 1895.—El Vicepresidente accidental, J. Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larrás.

Núm. 2725

### DELEGACION DE HACIENDA
#### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Anuncio**

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos del partido de Falset y 4.ª zona del de Tortosa, se anuncian al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, y que la fianza que presten ha de ser definitiva, por no admitirse provisionales; siendo preferidos en igualdad de condiciones los aspirantes que lo verifiquen en metálico ó efectos públicos.

*Partido de Tortosa*

| Zonas | PUEBLOS | Importe de las fianzas — Pesetas |
|---|---|---|
| 4.ª | Cenia.<br>Freginals.<br>Godall.<br>Ulldecona. | 1.400 |

*Partido de Falset*

| | | |
|---|---|---|
| Unica | Arbolí.<br>Argentera.<br>Bellmunt.<br>Bisbal de Falset.<br>Cabacés.<br>Capsanes.<br>Ciurana.<br>Colldejou.<br>Cornudella.<br>Dosaiguas.<br>Falset.<br>Figuera (La).<br>García.<br>Gratallops.<br>Guiamets.<br>Lloá.<br>Margalef.<br>Marsá.<br>Masroig.<br>Molá.<br>Mora la Nueva.<br>Morera (La).<br>Palma (La).<br>Poboleda.<br>Porrera.<br>Pradell.<br>Pratdip.<br>Riudecañas.<br>Tivisa.<br>Torre del Español<br>Torre Fontaubella<br>Torroja.<br>Ulldemolins.<br>Vandellós.<br>Vil.ª Escornalbou.<br>Vilanova Prades.<br>Vilella alta.<br>Vilella baja.<br>Vinebre. | 5.300 |

Tarragona 15 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael de Eulate.

Núm. 2726

*Minas.—Anuncio*

Terminados con arreglo á instrucción los procedimientos seguidos para hacer efectivas las cantidades que por cánon de superficie de minas adeudan á la Hacienda las que á continuación se expresan, sin que haya dado resultado su realización, esta Delegación, por acuerdo fecha de hoy y con arreglo á lo que determina el art. 14 de la citada instrucción, ha dispuesto su enagenación en pública subasta, que tendrá lugar en estas oficinas, en los días 19 y 25 del actual y 1.º de Julio próximo, con sujeción á cuanto se dispone en el art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, pudiendo tomar parte en ella aquellos á quienes pueda convenir, bajo las condiciones y tipos siguientes:

| Nombre de las minas | Término en que radican | Mineral | Nombre del propietario | Pertenencias | Cánon anual — Pesetas | Capitalización — Pesetas | Cantidad que adeudan á la Hacienda — Pesetas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tres hermanos. | Argentera | Plomo | F. González Balastegui. | 16 | 208 | 6.933'33 | 391'46 |
| Adola. | Tivisa. | Hierro. | Honesto Torrens Debant | 30 | 156 | 5.200 | 255'22 |
| Victoria. | Idem. | Idem. | El mismo. | 30 | 156 | 5.200 | 255'22 |
| Angela. | V. Prades | Plomo | José Castells Argelide | 12 | 156 | 5.200 | 255'22 |
| Carmen. | Vimbodí. | Idem. | El mismo. | 10 | 130 | 4.333'33 | 218 |
| Camporellense. | V. Prades | Id. y cobre | Enrique Schiravacher. | 12 | 156 | 5.200 | 294'22 |

*Bases á que han de sujetarse las subastas.*

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en el correspondiente papel de la clase 12.ª, ó sea de peseta, bajo el tipo en alza de la capitalización, sin que sea admisible la que no cubra el importe de la misma, debiendo acompañar la cédula personal y ser entregada al Sr. Interventor de Hacienda.

2.ª Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar que se ha hecho previamente el depósito del 5 por 100 de la capitalización porque se saca á remate las minas ó mina porque se presenta como licitador, ingresando definitivamente en el Tesoro si le fueran adjudicadas ó devolviéndoselo en caso contrario. El importe del remate deberá hacerse efectivo é ingresado en

Arcas del Tesoro dentro de las veinte y cuatro horas siguientes.

3.ª No podrán hacer postura alguna los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª Los dueños de las minas podrán librarlas satisfaciendo el débito principal, recargos y demás costas causadas hasta el momento mismo de la subasta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción vigente.

5.ª Si resultan dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto nueva licitación por pujas á la llana, por espacio de quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

6.ª Si hecha la adjudicación no se presentase el rematante á hacer efectivo el importe de la misma dentro de las veinte y cuatro horas que la base 2.ª determina, perderá todo derecho á la mina y al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Si ocurriera que alguno se presentase á hacer proposiciones en nombre ó representación de los que tuviesen hecho el depósito, deberán presentar el resguardo ó certificación del mismo, en el que se haga constar bajo su firma que le autoriza para hacer proposiciones en su nombre.

8.ª No podrán exigir los adquirentes otros títulos de propiedad que las cartas de pago correspondientes al ingreso verificado para que el Sr. Gobernador de la provincia pueda expedir el oportuno título posesorio, á fin de que hagan valer sus derechos en el Registro de la propiedad si en el estuviera inscrita la mina rematada.

9.ª Las minas quedarán siempre sujetas a las condiciones generales impuestas á sus primitivos dueños al expedirles el título de propiedad, además de las que las leyes vigentes determinen ó puedan determinar las que en lo sucesivo se dicten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y demás personas que quieran tomar parte en la subasta.

Tarragona 15 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael de Eulate.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., provisto de su correspondiente cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de enagenación en pública subasta de las minas....., publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la adquisición de las mismas, se compromete á quedarse con la denominada....., de..... pertenencias, sita en el término municipal de....., con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de...... pesetas (en letra).

*(Fecha y firma).*

Núm. 2727

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**
**DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Circular**

Habiendose recibido en esta Administración la remesa de las cédulas personales para el ejercicio próximo de 1895-96, se recuerda á los señores Alcaldes que no lo hayan verificado, la necesidad de que sin pérdida de tiempo designen persona que en su representación se haga cargo de las que le correspondan según el padrón confeccionado y se presenten sin demora á recogerlas, recomendándoles la mayor actividad en este servicio para que pueda dar principio la recaudación de este impuesto á primeros del mes entrante según está prevenido.

Tarragona 15 de Junio de 1895.—El Administrador, Pablo Tello.

—=—

Núm. 2728

Confeccionada la matrícula de la Contribución industrial y de comércio de esta Capital para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de ésta Administración, sitas en la calle de Rebolledo, núm. 16, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo la reclamación que estimen oportuna.

Tarragona 14 de Junio de 1895.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 2713

*Relación de las demarcaciones de minas que practicará el personal facultativo de este distrito minero en los meses y días que en la misma se expresan:*

| Meses | Día | Nombre de la mina | Número del expediente | Término | INTERESADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Junio. | 21 | Misteriosa. | 15 | Vilaseca. | Jaime Ferrando Solé. |
| | 22 | Raimunda. | 18 | Molá. | Juan Salvadó. |
| | 25 | Isabel. | 16 | Vimbodí. | Antonio Ros Pugató. |

Se hace presente á los interesados que si alguna operación no pudiese tener lugar en el día señalado ó dentro de los ocho siguientes sería anunciada de nuevo.

Lérida 12 de Junio de 1895.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Vidal.

Núm. 2729

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día de hoy, con el fin de contratar por cinco años la extracción de materias fecales y limpieza de pozos negros de los edificios militares de la ciudad de Reus, se convoca por medio del presente anuncio á una segunda y pública licitación que tendrá lugar en esta capital el día 22 del mes de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, sin número, en cuya oficina se hallarán de manifiesto, los días no festivos desde las diez de su mañana á las seis de la tarde, el pliego de condiciones y el de precio límite.

Los que deseen tomar parte en dicha licitación deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello duodécimo, (una peseta), además de su cédula personal la carta de pago que acredite haber depositado en la sucursal de la Caja de Depósitos el 5 por 100 del total valor del servicio que se contrata, ó sean 41 pesetas, con arreglo á la condición 3.ª del pliego de condiciones.

Tarragona 15 de Junio de 1895.—Ernesto Herrera.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar la extracción de materias fecales y limpieza de pozos negros de los edificios militares de la ciudad de Reus, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por el precio siguiente:

Por la extracción de dichas materias durante un año....., pesetas....., céntimos.

*(Fecha y firma del licitador).*

Núm. 2730

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**
*de Prat de Compte*

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, el día 24 del corriente, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la plaza pública de esta villa, como sítio de costumbre, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas por medio de pujas á la llana para el próximo año económico de 1895-96, ó sea desde 1.º de Julio del presente año hasta 30 de Junio del siguiente, verificándose una segunda snbasta el día 29 del mismo en dicho sitio y hora si no quedara rematado en la primera.

El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 500 pesetas por el alquiler de pesas y medidas y servício de pesar y medir.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en depósito previamente como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de anuncio, formación de expediente y de la subasta ó subastas.

El arrendatario quedará obligado á satisfacer el precio del arriendo en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones para dicho arriendo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de la subasta al que deberá sujetarse extrictamente el arrendatario.

Prat de Compte 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Juan Alcoverro.

Núm. 2731

Don Antonio Padró y Sirvent, Alcalde constitucional de Brafim,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.334'44 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Brafim 10 de Junio de 1895.—Antonio Padró.

—=—

Núm. 2732

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes lo puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean justas.

Brafim 15 de Junio de 1895.—Antonio Padró.

Núm. 2733

Don Isidro Martí Rosell, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1895-96, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Conesa 12 de Junio de 1895.—Isidro Martí.

Núm. 2734

Don Pablo Anglés y Ciurana, Alcalde constitucional de Aleixar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.723'67 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aleixar 14 de Junio de 1895.—Pablo Anglés.

Núm. 2735

Don José Calmet Pujol, Alcalde constitucional de La Riba,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en

estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.148'46 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Riba 12 de Junio de 1895.—José Calmet.

Núm. 2736

Don Francisco Cusidó Rocamora, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.226'22 pesetas, y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallmoll 14 de Junio de 1895.—Francisco Cusidó.

Núm. 2737

Don Joaquín Miralles Ferré, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.487'99 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 12 de Junio de 1895.—Joaquín Miralles.

Núm. 2738

Don Juan Rodríguez, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Blancafort 14 de Junio de 1895.—Juan Rodríguez.

—=—

Núm. 2739

Hallándose terminadas é informadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los años económicos de 1891-92, 92-93 y 93-94, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas.

Blancafort 10 de Junio de 1895.—Juan Rodríguez.

Núm. 2740

Don José Bofarull, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ceballá del Condado 12 de Junio de 1895.—José Bofarull.

Núm. 2741

Don Francisco Ferrán Boronat, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.161'48 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigpelat 14 de Junio de 1895.—Francisco Ferrán.

Núm. 2742

Don José Sans Calderó, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.865'42 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prades 7 de Junio de 1895.—José Sans.

Núm. 2743

Don José Toda Borja, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.391'50 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pradell 12 de Junio de 1895.—José Toda.

Núm. 2744

Don Francisco Martorell Mata, Alcalde constitucional de Roda de Bará,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.186'34 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Roda de Bará 15 de Junio de 1895.—Francisco Martorell.

Núm. 2745

Don José Borrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet,

Hago saber: Que intentadas sin éxitó la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.707'32 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Miravet 12 de Junio de 1895.—José Borrell.

Núm. 2746

Don Juan Piqué Vall, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.815'92 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Marsá 16 de Junio de 1895.—Juan Piqué.

Núm. 2747

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Benifallet*

Terminado el reparto de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Benifallet 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Pasanau.

Núm. 2748

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Viñols*

Aprobado por la Junta pericial de este pueblo el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al próximo ejercicio económico de 1895-96, estará expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Viñols 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 2749

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Vilarrodona*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para las reclamaciones que sean pertinentes.

Vilarrodona 12 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Soler.

Núm. 2750

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Conesa*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto ocho días en la Secretaría municipal, á con-

tar desde la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial*, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Conesa 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Isidro Martí

Núm. 2751

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Santa Oliva*

Formado el repartimiento de la contribución por urbana de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que crean justas.

Santa Oliva 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Bolet.

Núm. 2752

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Maspujols*

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Maspujols 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Sans.

Núm. 2753

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Margalef*

Confeccionado por la respectiva Junta el repartimiento de la contribución de este distrito municipal sobre la riqueza urbana para 1895-96, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho dias, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que no se admitirá ninguna de las que no sean presentadas por escrito y en su debido tiempo.

Margalef 13 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 2754

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de San Jaime dels Domenys*

Formado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de la contribución territorial urbana para el próximo ejercício de 1895-96, estará expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

San Jaime dels Domenys 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Culet.

Núm. 2755

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Santa Coloma de Queralt*

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el ejercício de 1895-96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde hoy, para que pueda ser examinado, admitiendo las reclamaciones que se presenten en debida forma dentro del citado plazo y que finido éste no se admitirá ninguna.

Santa Coloma de Queralt 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, J. Goberna.

Núm. 2756

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Capsanes*

Confeccionado el repartimiento de la riqueza y contribución territorial por urbana, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea insertado en el *Boletin oficial* de ésta provincia, durante los cuales podrán los interesados producir cuantas reclamaciones crean oportunas.

Capsanes 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Vernet.

Núm. 2757

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Solivella*

Terminado el reparto de la contribución territorial de esta población sobre la riqueza rústica y pecuaria, para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Blancafort, Pira, Sarreal y demás pueblos en que haya terratenientes de ésta lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados.

Solivella 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Armengol.

Núm. 2758

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Mas de Barberáns*

Terminado el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este pueblo, correspondiente al próximo ejercício de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletin oficial* de esta província, para que pueda ser examinado por todos cuantos les interese y convenga.

Mas de Barberáns 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Damián Lleixa.

Núm. 2759

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Puigpelat*

Terminado el reparto de la riqueza urbana formado para el próximo ejercício de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Puigpelat 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Ferrán.

Núm. 2760

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Musara*

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercício de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Musara 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Domingo Agustench.

Núm. 2761

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 peseta por cada gallina ó gallo, 530 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 450 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 200 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 1.000 pesetas.

Derechos de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 562'50 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada palomo, 151'75 pesetas.

Total 2.894'25 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Freginals 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2762

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En virtud de lo dispuesto en la providencia de fecha de ayer dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, presentado por el Procurador don Juan Gaudi en representación de doña Josefa Colom y Compte, en solicitud de que se le confiera la administración de los bienes de propiedad de su esposo ausente D. José Vidal Monfá, por hallarse estos abandonados desde hace más de dos años, é ignorarse su paradero, expido el presente edicto por segunda vez, por el que se llama al expresado ausente D. José Vidal y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses; previniéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este expediente.

Dado en Valls á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Luis Grau.

Núm. 2763

Don Magín Vall Cabré, Juez municipal de las Irlas, partido de Reus, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación ú otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Irlas 4 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Magín Vall.

Núm. 2764

Don José Freixes y Serrat, Juez municipal de Poboleda, partido judicial de Reus, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletin oficial*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, y

3.º La certificación de exámen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y á los efectos ordenados por la Superioridad, se publica el presente, cuyas copias quedan fijadas en los sitios de costumbre.

Poboleda 7 de Junio de 1895.—José Freixes.

Núm. 2765

Don David Mestre Ramón, Juez municipal de Riudecols, partido de Reus, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación ú otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Riudecols 4 de Junio de 1895.—David Mestre.

Núm. 2766

JUZGADO MUNICIPAL DE CIURANA

Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, y debiendo proveerse conforme determina la ley del Poder Judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por termino de quince dias, para que los aspirantes presenten las solicitudes documentadas dentro del citado plazo, que empezará á contarse desde la publicación del presente anuncio en el *Boletin oficial* de esta província.

Ciurana 6 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Ramón Alsamora.

Núm. 2767

Don José Febré Sendrós, Juez municipal de la villa de Prades,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer en propiedad por persona que reuna las condiciones prevenidas en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia su provisión por término de quince días, contaderos desde la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los que deseen aspirar al desempeño del citado cargo presenten los documentos necesarios.

Prades 6 de Junio de 1895.—José Febré.

Núm. 2768

Don José Amorós Aragonés, Juez municipal del pueblo de Pradell, partido de Reus,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y debiéndose proveer con arreglo á la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes á este Juzgado con los documentos que menciona el art. 13 del referido reglamento, dentro el término de quince días, contaderos desde el de la inserción del presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Pradell 8 de Junio de 1895.—José Amorós.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.